



Pladesemapesga  
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

A la atención:

**Sr D. Domingo Ciurana**

Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Gandia, Comunidad Valenciana.

96 284 29 19 / 96 284 12 80 info@confradiapescadoresdegandia.com

**SE RUEGA ACUSE DE RECIBO MEDIANTE MAIL A [presidencia@accionytransparenciapublica.com](mailto:presidencia@accionytransparenciapublica.com)  
O VÍA TELEFÓNICA AL MÓVIL 630389871**

## **Asunto y síntesis de la petición:**

**Ampliación sobre la Solicitud de documentación pública solicitada el lunes, 28 de noviembre de 2016 11:46. Tal y como consta acreditado y peritado.**

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 51.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Que con fecha lunes, 28 de noviembre de 2016 11:46 solicitábamos al amparo de la normativa legal, información relevante para las investigaciones periodísticas que estamos realizando sobre las cofradías de pescadores de España.

Que damos por reproducido la totalidad de la petición en aras a la brevedad de este nuevo escrito de ampliación y solicitud de información concreta y relevante de la anterior petición basada en;

**1.-** Que se nos aporte informe o acreditación documental del Impuesto sobre Sociedades (IS)

**2.-** Que se nos aporte informe o acreditación documental sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

La misma se fundamenta en:

Caso de que; sobre la cuenta de resultados no se encuentre debidamente asentadas las cuentas sobre el (IS) y el (IVA), solicitamos información documentada al efecto sobre;

Impuesto sobre Sociedades (IS)

Desde 2014 los cambios en la fiscalidad de las asociaciones sin ánimo de lucro que van a afectar principalmente a las obligaciones fiscales del 2015 y años sucesivos, la obligación de presentar Impuesto sobre Sociedades.

Con la Ley 27/2014 y la posterior corrección que se hizo en el Real Decreto-Ley 1/2015, las entidades a que se hace referencia en la normativa están obligadas a presentar el Impuesto sobre Sociedades y declarar todas sus rentas, tanto las exentas como las no exentas.

Dentro de este grupo se encuentran las asociaciones (Cofradías de Pescadores, Fundaciones y Federaciones de pescadores...).

En consecuencia los periodos impositivos que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2015, todas las asociaciones y entidades no lucrativas están obligadas a presentar el Impuesto sobre Sociedades, con la excepción de las entidades si sus ingresos en el periodo impositivo no exceden los 50.000 euros, siempre que los ingresos de rentas no exentas tampoco superen los 2.000 euros y se sometan a retención.

En la práctica, si una cofradía sin ánimo de lucro ( Cofradía de Pescadores y Federaciones) tiene unos ingresos anuales superiores a 50.000 euros, tiene la obligación de haber presentado el Impuesto sobre Sociedades. Pero aunque los ingresos no superasen esa cantidad, tendrá que presentar el Impuesto de todos modos en la mayoría de los supuestos, dado que es muy difícil que las rentas no exentas de la Cofradías de Pescadores de toda España no superen los 2000€ (ventas de lotería, alquiler de parte de las instalaciones, publicidad, ingresos por premios, etc.) o que se perciba alguna renta no exenta que no esté sometida a retención.

Por otro lado Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Si la cofradía está exenta de IVA, no tendrá obligación de presentar declaraciones por este impuesto, pero ello no le exime de otras obligaciones como son: llevar un libro de bienes de inversión, un libro de provisiones de fondos y suplidos (en su caso), un libro diario, un archivo documental, elaborar un balance anual, presentar una declaración anual de operaciones con terceros e impuesto sobre sociedades.

Si la cofradía no está exenta de IVA, tendrá obligación de presentar declaraciones por el citado impuesto trimestralmente así como el resumen anual, y además de las obligaciones

detalladas anteriormente para las entidades exentas de IVA tendrá llevar un libro de ingresos y otro de gastos.

En caso de no cumplir con las obligaciones.

Si no se cumple con las obligaciones anteriores, la cofradía y/o sus miembros de los órganos de gobierno puede encontrarse con varios problemas:

La administración debe sancionarles por el incumplimiento.

Tienen que devolver las subvenciones.

Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, están obligados a responder penal, civil y administrativamente.

Además, se estarían cometiendo infracciones tributarias.

### Por lo expuesto:

Que tengan por presentado este escrito de petición de la información y documentos solicitados, lo acepten y se sirvan ..., ordenar **acuse de recibo dentro de las 24 horas de recepción de esta petición de forma urgente e inmediata para dar conformidad a lo solicitado** y si es conforme a derecho se resuelva y ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de lo solicitado.

Es justicia que pedimos en  
Lugar a fecha del registro.



En fecha y lugar *ut supra*.

Firmado: **Miguel Delgado González**

**Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ...](#) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;**

**[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...](#)**

**<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>**

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com) . La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo!

**Declarada Grupo Social de Interés por la Comisión Nacional de la Competencia.**

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>